

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA (S)
E.S.D

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: COPVILLANUEVA
Demandados: AFANADOR VIVIESCAS SALOMON Y OTRO
Rad. 2021 - 154

REF. LIQUIDACION DEL CREDITO

LEIDY KARINA VARGAS VALDIVIESO; mayor de edad, domiciliada en San Gil, identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° 1.100.949.419 expedida en San Gil (S); abogada en ejercicio de la profesión y portadora de la tarjeta profesional N° 311.543 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apodera judicial de la parte demandante según poder que procedo anexar al presente oficio, mediante el presente escrito me dirijo a usted señora Juez, con el fin de aportar liquidación de crédito según auto de mandamiento de pago.

La totalidad de la deuda con sus respectivos descuentos es el valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 17.561.923) M/CTE.**

Tal como se reflejará en la respectiva liquidación del crédito que se procede anexar.

LIQUIDACION DE CREDITO							
PERIODO							
DESDE	HASTA	CAPITAL	DIAS	TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL	TASA DE INTERES EFECTIVA MENSUAL MORATORIA	TASA DE INTERES DIARIA MORATORIA	VALOR INTERES
1/05/2022	30/05/2022	\$ 921.875	18	29,57	2,1822%	0,071%	\$ 11.782
1/06/2022	30/06/2022	\$ 921.875	30	30,6	2,2497%	0,0732%	\$ 20.244
1/07/2022	31/07/2022	\$ 921.875	30	31,92	2,3354%	0,0759%	\$ 20.991
1/08/2022	31/08/2022	\$ 921.875	30	33,32	2,4255%	0,0788%	\$ 21.793
1/09/2022	30/09/2022	\$ 921.875	30	35,25	2,5482%	0,0828%	\$ 22.899
1/10/2022	31/10/2022	\$ 921.875	30	36,95	2,6550%	0,0872%	\$ 24.116
1/11/2022	30/11/2022	\$ 921.875	30	38,67	2,5482%	0,0828%	\$ 22.899
1/12/2022	12/12/2022	\$ 921.875	30	41,46	2,9326%	0,0951%	\$ 26.301
1/01/2023	31/01/2023	\$ 921.875	30	43,26	3,0411%	0,0985%	\$ 27.241
1/02/2023	28/02/2023	\$ 921.875	30	45,27	3,1608%	0,1024%	\$ 28.320
1/03/2023	31/03/2023	\$ 921.875	15	46,26	3,2133%	0,1040%	\$ 14.381
INTERESES MORATORIOS							
CAPITAL							
TOTAL							
LIQUIDACION DE CREDITO							
PERIODO							

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLANUEVA SDER.

2003 MAR 10

Señor - Kangas
[Signature]

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva ,Santander con función de control de garantías y conocimiento j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 15 # 17-55. Villanueva	
--	--	--

TRASLADO ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

RADICADO No 688724089001-2021-00154-00

Proceso. EJECUTIVO

Demandante. COPVILLANUEVA

Demandados. SALOMON AFANADOR VIVIESCAS OTRO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 318 del C.G.P., se fija en lista en la página.//[www.ramajudicial.gov.co/webjuzgado-001-Promiscuo municipal de Villanueva, Santander/78](http://www.ramajudicial.gov.co/webjuzgado-001-Promiscuo_municipal_de_Villanueva,_Santander/78) de la Rama Judicial por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte del escrito de excepciones de mérito propuestas por los demandados por el término de TRES (3) días .

DIA DE FIJACION: ABRIL 14/2023

EMPIEZA A CORRER TRASLADO. ABRIL 17/2023

VENCE EL TRASLADO: ABRIL 19 DE 2023 a las seis de la tarde


ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARIA

